

## ANEXO N° 4

### TASAS REGISTRALES DEL SERVICIO DE INSCRIPCIÓN POR OFICINA REGISTRAL

TASAS POR SERVICIO DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL - NAVES UIT 2026 = S/ 5,500 (D.S. N° 301-2025-EF)

CONCEPTO	DERECHOS REGISTRALES		
	DE CALIFICACION		DE INSCRIPCIÓN (1)
	TASA FIJA % De la UIT	TASA FIJA En Soles	TASA VARIABLE % Del Valor del Acto
<b>REGISTRO DE NAVES</b>			
Naves no registradas	0.24	13.20	1.5/1000
Naves registradas	0.81	44.50	0.75/1000 (1) a) aplicable a actos valorizados hasta S/ 35,000 1.5/1000 (2) b) aplicable a actos valorizados en más de S/ 35,000
Medida cautelar en sede penal	0.16	8.80	Derechos de inscripción si es invalorado
0.00	0.00	0.00	sin costo
<b>2 Arrendamiento Financiero</b>			
Naves no registradas	0.24	13.20	1.5/1000
Naves registradas	0.81	44.50	0.75/1000 (1) a) aplicable a actos valorizados hasta S/ 35,000 1.5/1000 (2) b) aplicable a actos valorizados en más de S/ 35,000
Derechos de inscripción si es invalorado	0.16	8.80	Derechos de inscripción si es invalorado
Cambio de nombre de la nave, cambio de código de matrícula, cambio de motor, cambio de características o cambio de otros datos contenidos en el certificado de matrícula.	0.81	44.50	0.26 % de UIT
<b>4 Cancelación de Garantía (RMC)</b>			
Naves no registradas	0.24	13.20	1.5/1000
Naves registradas	0.81	44.50	0.75/1000 (1) a) aplicable a actos valorizados hasta S/ 35,000 1.5/1000 (2) b) aplicable a actos valorizados en más de S/ 35,000
Derechos de inscripción si es invalorado	0.16	8.80	Derechos de inscripción si es invalorado
5 Cierre de partida por cambio de jurisdicción	0.81	44.50	0.26 % de UIT
6 Cierre de partida por pérdida total, imposibilidad absoluta para navegar o desguace de la Nave.	0.81	44.50	0.26 % de UIT
7 Cierre de partida por transferencia de nave de matrícula peruana al extranjero.	0.81	44.50	0.26 % de UIT
<b>8 Constitución y preconstitución de Garantía Mobiliaria.</b>			
Naves no registradas	0.24	13.20	1.5/1000
Naves registradas	0.81	44.50	0.75/1000 (1) a) aplicable a actos valorizados hasta S/ 35,000 1.5/1000 (2) b) aplicable a actos valorizados en más de S/ 35,000
Derechos de inscripción si es invalorado	0.16	8.80	Derechos de inscripción si es invalorado
<b>9 Contrato de afectación, Cesión de derechos, contrato de consignación, compromiso de contratar, contrato de opción, usufructo, uso.</b>			
Naves no registradas	0.24	13.20	1.5/1000
Naves registradas	0.81	44.50	0.75/1000 (1) a) aplicable a actos valorizados hasta S/ 35,000 1.5/1000 (2) b) aplicable a actos valorizados en más de S/ 35,000
Derechos de inscripción si es invalorado	0.16	8.80	Derechos de inscripción si es invalorado
<b>10 Conversión de anotación preventiva en definitiva, por subsanación del defecto advertido, de conformidad con el Art. 36 de la Ley 28677 (LGM)</b>			
	0.24	13.20	0.24 % de UIT
	Gratuito		(cuando se efectúa en vía de rectificación)

CONCEPTO	DERECHOS REGISTRALES		
	DE CALIFICACION		DE INSCRIPCION (1)
	TASA FIJA	TASA FIJA	TASA VARIABLE
	% De la UIT	En Soles	% Del Valor del Acto
Cumplimiento de la condición a que se encontraba supeditada la garantía 11 pre-constituida en caso de bien mueble ajeno, futuro u obligación futura o eventual (eficacia de la garantía).	0.81	44.50	1.5/1000 (1) a) aplicable a actos valorizados hasta S/ 35,000 3/1000 (2) b) aplicable a actos valorizados en más de S/ 35,000
Por la inscripción del acto que da cumplimiento a la condición			
Por el otorgamiento de la eficacia	0.26	14.30	si no es susceptible de valoración
12 Modificación de garantía.	0.24	13.20	0.24 % de UIT
Naves no registradas	0.81	44.50	1.5/1000 0.75/1000 (1) a) aplicable a actos valorizados hasta S/ 35,000 1.5/1000 (2) b) aplicable a actos valorizados en más de S/ 35,000
Naves registradas			
13 Otros actos inscribibles.	0.16	8.80	Derechos de inscripción si es invalorado
Transferencias respecto a bienes registrados	0.81	44.50	1.5/1000 (1) a) aplicable a actos valorizados hasta S/ 35,000 3/1000 (2) b) aplicable a actos valorizados en más de S/ 35,000
Cargas y Gravámenes respecto a bienes registrados	0.26	14.30	En caso de actos invalorados
	0.81	44.50	0.75/1000 (1) a) aplicable a actos valorizados hasta S/ 35,000 1.5/1000 (2) b) aplicable a actos valorizados en más de S/ 35,000
14 Prescripción adquisitiva de dominio	0.16	8.80	En caso de actos invalorados
15 Primera inscripción de dominio	0.81	44.50	0.26 % de UIT 1.5/1000 (1) a) aplicable a actos valorizados hasta S/ 35,000 3/1000 (2) b) aplicable a actos valorizados en más de S/ 35,000
16 Transferencia por ejecución extrajudicial de garantía mobiliaria	0.26	14.30	si no es susceptible de valoración
	0.81	44.50	1.5/1000 (1) a) aplicable a actos valorizados hasta S/ 35,000 3/1000 (2) b) aplicable a actos valorizados en más de S/ 35,000
17 Transferencias	0.26	14.30	si no es susceptible de valoración
	0.81	44.50	1.5/1000 (1) a) aplicable a actos valorizados hasta S/ 35,000 3/1000 (2) b) aplicable a actos valorizados en más de S/ 35,000

**Notas:**

(1) El monto mínimo a cobrar por derechos de inscripción, en el caso del rubro Transferencias, valoradas e invaloradas, es de 0.26% de la UIT o

S/ 14.30 y en el caso del rubro Cargas y Gravámenes, valorados e invalorados, de 0.16% de la UIT o S/ 8.80

(2) Este porcentaje se aplica sobre el valor total del acto.

UIT = 5500